



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0284.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.601; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente HCDLI N° 000010/2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de noviembre de 2022 se suscribió un Contrato de Locación con el Sr. Ricardo Oscar BERSSI, D.N.I. N° 8.011.897, respecto del inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 1329/31 (Planta Baja), del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el plazo estipulado desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre del año 2025;

Que, las partes antes mencionadas celebran el Contrato para el funcionamiento de oficinas municipales, por el período de treinta y seis (36) meses, por una suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 3.574.770);

Que, mediante la Ordenanza N° 13.601, promulgada por Decreto N° 5.067 de fecha 07 de diciembre del año 2022, se convalidó la suscripción del Contrato;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 3.574.770), a favor del señor Ricardo Oscar BERSSI, D.N.I. N° 8.011.897, en virtud del contrato de locación suscripto, cuyo objeto recae en el inmueble sito en la calle Tucumán N° 1329/31 (Planta Baja), del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires , en concepto de pago de alquileres de los meses de noviembre de 2022 a octubre del año 2025, de la siguiente forma:

- Del 01 de noviembre del año 2022 al 30 de abril del año 2023, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).
- Del 01 de mayo del año 2023 al 31 de octubre del año 2023, la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000).
- Del 01 de noviembre del año 2023 al 30 de abril del año 2024, la suma mensual de PESOS OCIENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400).
- Del 01 de mayo del año 2024 al 31 de octubre del año 2024, la suma mensual de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCIENTA (\$ 103.680).
- Del 01 de noviembre del año 2024 al 30 de abril del año 2025, la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 124.416).
- Del 01 de mayo del año 2025 al 31 de octubre del año 2025, la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 149.299).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Categoría Programática 71 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

